



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

## MEMORANDO

Versión 02

|               |   |                    |                      |
|---------------|---|--------------------|----------------------|
| <b>Fecha</b>  | 03/10/2018  | <b>Consecutivo</b> | GGE-OCI-ME-2018-0064 |
| <b>Para</b>   | Andrés de Jesús Escobar Uribe<br>Gerente General Empresa Metro de Bogotá S. A |                    |                      |
| <b>De</b>     | Julián David Pérez Ríos<br>Jefe Oficina de Control Interno                    |                    |                      |
| <b>Asunto</b> | Informe Seguimiento Decreto Ley 019 de 2012                                   |                    |                      |

Respetado Dr. Escobar.

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento establecido para las Oficinas de Control Interno en el Decreto 648 de 2017, así como en el marco de las instrucciones brindadas por la Circular 074 de 2012 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría aprobado, con toda atención remito anexo al presente el informe (Ejecutivo y Detallado) de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ley 019 de 2012 aplicables en la EMB. El resultado del seguimiento aquí comunicado fue puesto en conocimiento de los procesos internos relacionados, previo a su oficialización e incluye las observaciones de los respectivos responsables.

Respecto a la articulación de este seguimiento con otros similares, derivados de la normativa distrital y nacional en materia de racionalización de trámites, esta Oficina elevó consultas tanto a la Secretaría General (Radicado EXTS 18-0002823) como a la Veeduría Distrital (Radicado EXTS 18-0002822) para obtener lineamientos en materia de las sinergias que puedan desarrollarse sobre las auditorías, seguimientos o evaluaciones, tanto para la Oficina de Control Interno como para las demás dependencias de la EMB. Una vez se cuente con ambas respuestas, se considerará el sentido de estas en la formulación del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2019. Lo anterior, derivado de las recomendaciones emanadas del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del pasado 29 de agosto de 2018.

Cordialmente,

**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Castro *7-5-111*  
Profesional grado 2 – Oficina de Control Interno

Anexos: Informe detallado/ejecutivo de seguimiento al cumplimiento del Decreto 019 de 2012



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

Página 1 de 1

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

|   |  |             |   |
|---|--|-------------|---|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|   | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |   |
|   | CODIGO: EM-FR-006                              |             |   |
|   | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |   |

## SEGUIMIENTO DECRETO LEY 019 DE 2012

### PROCESO(S):

Gestión del talento humano, Planeación estratégica, Gestión social, Gestión de PQR's, Gestión de seguridad de la información, Administración de recursos IT, Gestión financiera, Gestión legal, Gestión contractual, Gestión adquisición predial, Gestión documental, Administración de asuntos disciplinarios, Planeación proyecto metro y urbanísticos, Estructuración proyecto metro, Construcción del sistema metro, Operación y mantenimiento del sistema metro, Explotación y gestión de negocios, Evaluación y mejoramiento de la gestión

### EQUIPO AUDITOR:

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno  
 Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional – Oficina de Control Interno  
 Héctor Leonardo López Ávila – Profesional – Oficina de Control Interno

### OBJETIVO(S):

1. Realizar evaluación y seguimiento al cumplimiento de los criterios definidos en el [Decreto Ley 19 de 2012 Anti-trámites](#) que apliquen a la Empresa Metro de Bogotá S.A (EMB), de conformidad con lo establecido en la Circular 074 de 2012 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Presentar recomendaciones a la Alta Dirección de la EMB que faciliten la implementación de medidas de eliminación de regulaciones y procedimientos innecesarios en la EMB.

### ALCANCE:

La evaluación abarca la verificación del cumplimiento de los criterios previamente indicados aplicables a la EMB en la Vigencia 2017 hasta 30 de junio de 2018

### CRITERIOS:

**Decreto Ley 19 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

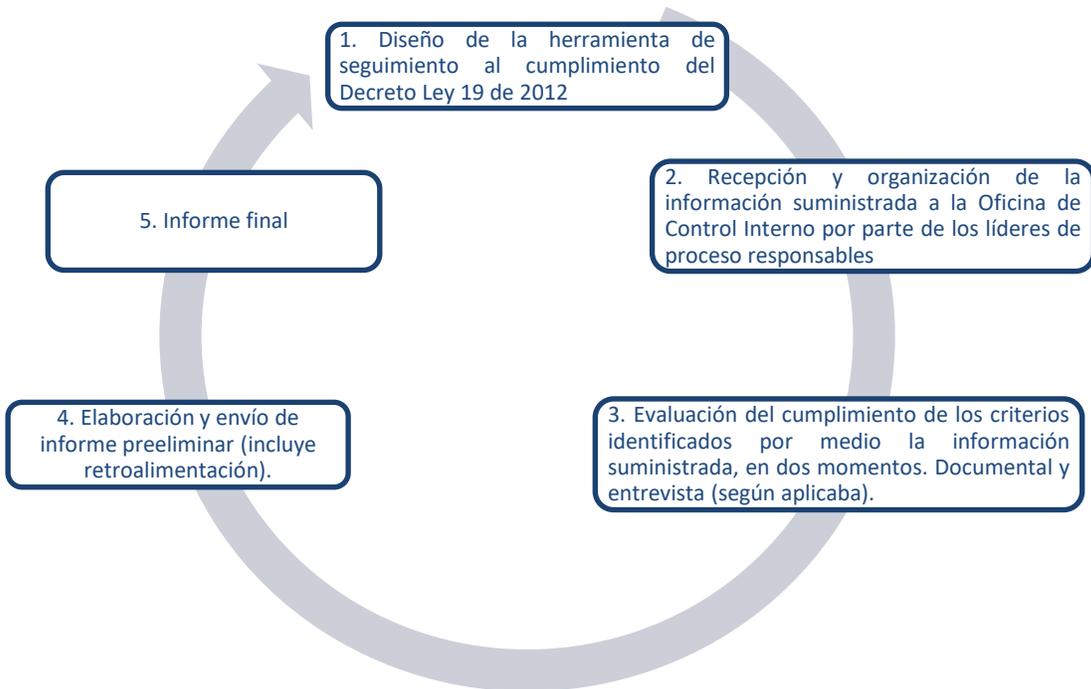
**Circular 074 de 2012**, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C " Implementación del Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

**Circular 016 de 2012**, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Asúnto: "Implementación de procedimientos y actuaciones administrativas en cumplimiento de los (SIC) dispuesto en el Decreto Ley No. 019 de 2012"

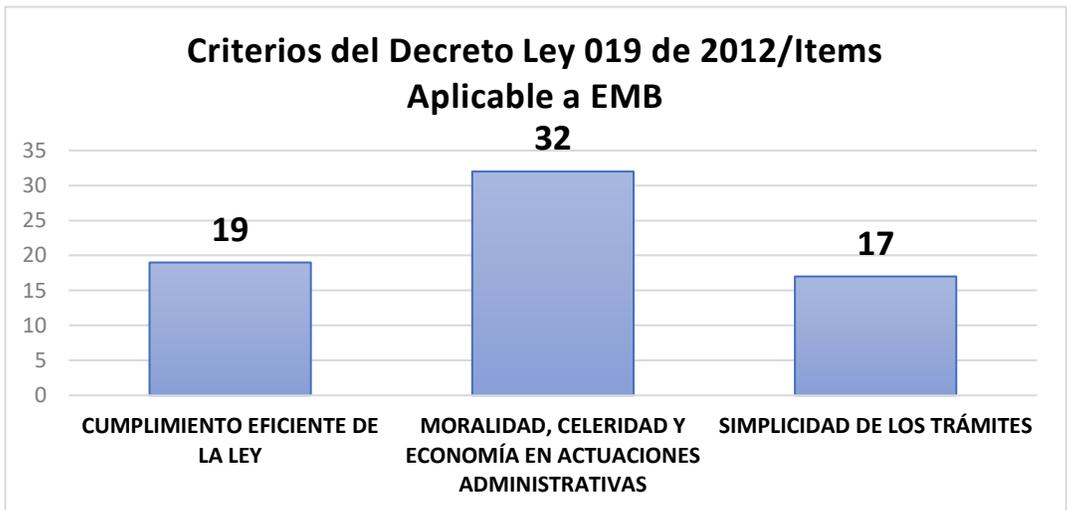
|   |  |             |   |
|---|--|-------------|---|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|   | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |   |
|   | CODIGO: EM-FR-006                              |             |   |
|   | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |   |

**METODOLOGÍA:**

La metodología para la evaluación y seguimiento al grado de cumplimiento de los criterios del [Decreto Ley 19 de 2012](#) aplicables en la EMB, se llevó a cabo mediante los siguientes 5 pasos:



Para facilitar el ejercicio de seguimiento, se clasificaron los criterios aplicables a la EMB, en los siguientes ítems:



|   |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Metro de Bogotá S.A. |
|   | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|   | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|   | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

En cuanto a la disponibilidad de la información, la Oficina de Control Interno emitió tres (3) solicitudes ya que, para el plazo inicial, solo se contó con respuesta de la Gerencia de Estructuración Financiera y la Oficina Asesora Jurídica. A continuación, se presenta la relación de comunicados:

| Fecha de comunicación<br>(Correo corporativo) | Asunto  | Plazo de Respuesta | Dependencia y Fecha de Respuesta   |
|---|---|--------------------|--|
| 3/08/2018                                     | Herramienta para el seguimiento de Decreto Ley 019 de 2012  | 13 /08/2018        | GEF - 10/08/2018<br>OAJ - 13/08/2018   |
| 21/08/2018                                    | Herramienta para el seguimiento de Decreto Ley 019 de 2012  | 23/08/2018         | OAP - 22/08/2018<br>GAF 24/08/2018<br>G. contratación 26/08/2018<br>GDI 06/09/2018 |
| 3/09/2018                                     | Solicitud evidencias seguimiento de Decreto Ley 019 de 2012 | 07/09/2018         | OAJ - 3/09/2018<br>OAP 07/09/2018<br>G. Contratación 10/09/2018<br>GAF 13/09/2018  |

En el siguiente apartado, se presentan los resultados del seguimiento por cada uno de los criterios aplicables a la EMB, del Decreto Le 019 de 2012.

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

### RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|--|---|
| 3        | <b>MORALIDAD</b>                                       | <p>La entidad cuenta con el código de integridad aprobado y adoptado mediante resolución 100 del 8 de agosto de 2018.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 4        | <b>CELERIDAD EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>    | <p>La entidad utiliza formularios gratuitos para recepcionar los requerimientos de la ciudadanía, los cuales se encuentran publicados en la <a href="#">página web</a> de la Empresa.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 5        | <b>ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>     | <p>La entidad cuenta en su página web con canales de atención al ciudadano, los cuales no exigen documentos, copias, ni presentación personal para trámites.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 6        | <b>SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES</b>                     | <p>El trámite de consultas del CHIP del inmueble para identificar los predios que se encuentran en el trazado de la PLMB se realiza <a href="#">en línea</a> y su único requisito es el CHIP catastral del predio y un correo electrónico</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 7        | <b>PROHIBICIÓN DE DECLARACIONES EXTRA-JUICIO</b>       | <p>La entidad cuenta en su página web con canales de atención al ciudadano, los cuales no exigen declaraciones extra-juicio o de cualquier índole, para actuaciones administrativas.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 8        | <b>PROHIBICIÓN DE EXIGIR ACTUACION JUDICIAL PREVIA</b> | <p>Conforme a la respuesta dada por el proceso gestión legal, la EMB no tiene contemplado exigir acciones judiciales ni presentación de copias de providencias para tomar decisiones administrativas.</p>   |



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|--|---|
|          | <b>PARA LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA</b>   | Conclusiones/Recomendaciones<br>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio  |
| 9        | <b>PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD</b>                                  | Se observa que la entidad en el desarrollo del proceso de Gestión de Adquisición Predial se conecta con los registros público de la Ventanilla Única de Registro - VUR, de la Superintendencia de Notariado y Registro, de la cual obtiene la información insumo de la consulta de afectación predial.<br><br>Conclusiones/Recomendaciones<br>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio  |
| 10       | <b>PROHIBICIÓN DE EXIGENCIA DE COMPROBACION DE PAGOS ANTERIORES</b>                                | La entidad no exige comprobantes de pagos hechos con anterioridad, como condición para aceptar un nuevo pago. Lo anterior en concordancia con los documentos del proceso Gestión Financiera, estandarizados en Sistema Integrado de Gestión y verificados en el desarrollo del presente seguimiento.<br><br>Conclusiones/Recomendaciones<br>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio    |
| 11       | <b>DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA</b>                     | La entidad no ha devuelto ni rechazado solicitudes escritas por errores de citas, ortografía o mecanografía. Lo anterior, de acuerdo con la revisión, a manera de ejemplo, de las PQRSD-E-18-0000268 de fecha 23/05/2018 y PQRSD-E18-0000032 de fecha 06/04/2018<br><br>Conclusiones/Recomendaciones<br>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio  |
| 12       | <b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b> | La entidad facilita la presentación de solicitudes, quejas o reclamos por parte de los niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, conforme a la revisión de la página web, en la cual se encuentra un <a href="#">acceso directo</a> a la creación de petición por parte de cualquier grupo poblacional.<br><br>Conclusiones/Recomendaciones<br>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio  | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|---|---|
| 13       | <b>ATENCIÓN ESPECIAL A INFANTES, MUJERES GESTANTES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA</b> | <p>Se evidencia que la entidad atiende las solicitudes y requerimientos de los ciudadanos. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la atención al ciudadano código GP-PR-001, así como la política de servicio al ciudadano GP-DR-001 versión 1, concordantes con seguimientos previos en materia de atención del ciudadano y gestión de derechos de petición.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 14       | <b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS, RECOMENDACIONES O RECLAMOS FUERA DE LA SEDE DE LA ENTIDAD</b>   | <p>Se evidencia que la entidad cuenta con medios electrónicos para presentar solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones desde cualquier lugar del país o del mundo, con acceso a internet. Lo anterior, dado que se pueden crear peticiones desde la <a href="#">página web</a>, las cuales permiten su interconexión con el sistema SDQS, en aplicación de lo establecido en la política de servicio al ciudadano GP-DR-001 versión 1.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 15       | <b>ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS</b>   | <p>La entidad en el desarrollo del proceso de Gestión de Adquisición Predial tiene contemplado conectarse con los registros públicos de la Ventanilla Única de Registro - VUR, de la Superintendencia de Notariado y Registros. Esto, como resultado de la revisión del procedimiento de AP-PR-001 procedimiento para la estructuración de la base de datos con identificación de propietarios.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 16       | <b>EXTENSIÓN APLICACIÓN LEY 962 DE 2005 Art 15</b>  | <p>La entidad respeta el orden de presentación de las peticiones, quejas, reclamos y otras comunicaciones respetando el derecho al turno. Lo anterior, dado que en la <a href="#">página web</a>, se pueden crear peticiones las cuales permiten su interconexión con el sistema SDQS, que asigna un consecutivo según el orden de registro de la petición, queja o reclamo a la entidad.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio  | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno   |
|----------|---|--|
| 17       | ELIMINACIÓN DE HUELLA DACTILAR  | <p>Conforme a la revisión del apartado de consulta predial en la <a href="#">página web</a>, se evidencia que la entidad no exige huellas dactilares, para la realización del trámite de consultas de predios que se encuentran en la PLMB.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 18       | VERIFICACIÓN DE LA HUELLA DACTILAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS  | <p>La entidad cuenta en su página web con canales de atención al ciudadano, los cuales no exigen verificación de huellas dactilares, para actuaciones ante la EMB. Esto, de acuerdo con la revisión de los canales virtuales de atención al ciudadano</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 21       | PROHIBICION DE EXIGENCIA DE PRESENTACIONES PERSONALES O CERTIFICADOS PARA PROBAR LA FE DE VIDA (SUPERVIVENCIA). | <p>De acuerdo con la actividad 4 del procedimiento para la estructuración de la base de datos con identificación de propietarios - código AP-PR-001 y de conformidad con la respuesta de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se identifica la existencia de un control para la gestión de la información asociada al criterio; aunque no se contó con evidencia para validar su aplicación, dada la etapa de implementación del mismo.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>Se recomienda tomar las acciones pertinentes para la aplicación de las actividades del procedimiento para la estructuración de la base de datos con identificación de propietarios, de conformidad con el procedimiento código AP-PR-001 citado previamente.</p> |
| 22       | ACREDITACION DE LA FE DE VIDA (SUPERVIVENCIA) DE CONNACIONALES FUERA DEL PAÍS                                   | <p>De acuerdo con la actividad 4 del procedimiento para la estructuración de la base de datos con identificación de propietarios - código AP-PR-001 y de conformidad con la respuesta de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se identifica la existencia de un control para la gestión de la información asociada al criterio; aunque no se contó con evidencia para validar su aplicación, dada la etapa de implementación del mismo.</p>   |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio  | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|---|---|
|          |   | <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>Se recomienda tomar las acciones pertinentes para la aplicación de las actividades del procedimiento para la estructuración de la base de datos con identificación de propietarios, de conformidad con el procedimiento código AP-PR-001 citado previamente.</p>   |
| 25       | <b>ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS</b> | <p>Se evidencia que, al momento de realizar los pagos a contratistas, no se solicita documentos autenticados y/o reconocimientos. Esto, conforme a la revisión de las actividades del procedimiento para la radicación y pago de facturas y/o cuentas de cobro código GF-PR-016. Así mismo, se verificó el acta No. 14 de la junta directiva llevada a cabo el día 13 de mayo de 2018, en la cual el gerente general y la jefe de la Oficina Asesora Jurídica suscribieron y consolidaron las decisiones de la junta.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 28       | <b>COMPROBANTES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES</b>         | <p>La entidad certifica los descuentos y retenciones practicadas a los servidores que se les abona en cuenta bancaria. Lo anterior, conforme a la revisión de las seis (6) certificaciones seleccionadas dentro de la muestra.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 32       | <b>CONSEJOS Y JUNTAS DIRECTIVAS NO PRESENCIALES</b>     | <p>Conforme a la revisión del acta No.9 de la junta directiva llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2017, en la cual la Gerente General de la Empresa de Renovación Urbana se conectó telefónicamente, la entidad cumplió con la realización de juntas directivas no presenciales.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio.</p>  |
| 33       | <b>ACTAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>                  | <p>A manera de ejemplo, se revisa el acta No. 14 de la reunión de la junta directiva llevada a cabo el día 31 de mayo de 2018. En la mencionada acta, se deja constancia sobre la toma de decisiones en materia de revisoría fiscal. En consecuencia, se tiene que la entidad cumplió dejando constancia de las decisiones tomadas en acta de reunión.</p>  |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|--|---|
|          |  | <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 36       | <b>PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE FIRMAS</b>                                   | <p>De conformidad con la revisión del procedimiento para demandas contencioso administrativas laborales y civiles, la caracterización del proceso gestión legal, el concepto - política tratamiento de datos personales y el procedimiento para publicación comunicación y-o notificación de actos administrativos de la EMB S.A_ v. 02 que conforman el proceso de gestión legal. Se evidencia que, en el desarrollo del proceso en comento, no se solicitan autenticación de firmas para las actuaciones administrativas o judiciales.</p> <p>De manera complementaria, se evidencia su cumplimiento mediante la revisión del acta de comité de PIGA, con fecha 09/07/2018, en la cual se encuentra el listado de asistentes al mencionado comité con sus respectivas firmas.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 39       | <b>PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LOS TRÁMITES AUTORIZADOS POR LA LEY</b> | <p>La entidad actualmente se encuentra en formulación de la política de racionalización de trámites, una vez cuente con el inventario de trámites, estos serán puestos a consideración del DAFP. Lo anterior de acuerdo, a las acciones programadas en el componente 2- racionalización de trámites del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano versión 3 de fecha 31/08/2018</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. En desarrollo de las evidencias e información aportadas, se recomienda llevar a cabo los pasos descritos en la <a href="#">guía metodológica para la racionalización de trámites del DAFP (2017)</a> , frente a la consolidación del inventario de trámites en SUIT.</p>  |
| 40       | <b>INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b>  | <p>Se evidencia que actualmente la entidad se encuentra en proceso de inclusión del trámite de "consulta de afectación predial "en la matriz de inventario de procesos, procedimientos y trámites, la cual es la primera etapa para el diseño del inventario de trámites de la entidad que será posteriormente puesto a consideración del DAFP para su registro en el SUIT. Esto, de acuerdo con el apartado de seguimiento de las actividades del componente 2-racionalización de trámites, realizado por la OCI al Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía con versión de 31 de agosto de 2018.</p>   |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|--|---|
|          |  | <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. En desarrollo de las evidencias e información aportadas, se recomienda llevar a cabo los pasos descritos en la <a href="#">guía metodológica para la racionalización de trámites del DAFP (2017)</a> , frente a la consolidación del inventario de trámites en SUIT.</p>  |
| 49       | <b>CONSULTA DE LA INFORMACIÓN CENSAL DE LAS COMUNIDADES Y AUTORIDADES INDÍGENAS</b>                            | <p>Se evidencia que la entidad solicitó concepto sobre la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto PLMB; para lo cual el Ministerio del Interior mediante certificación número 0894 del 29 de agosto de 2017 indicó que "No se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y ROM en el área del proyecto". Esto, de acuerdo a la revisión del apartado Comunidades Étnicas del <a href="#">documento LINEA BASE - MEDIO SOCIECONOMICO</a> contenido en el Estudio Ambiental y Social de fecha mayo de 2018 publicado en la web de la Empresa.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 50       | <b>REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO</b> | <p>Conforme a información remitida por la Gerencia de Contratación, no se han presentado proponentes extranjeros en los procesos contractuales adelantados por la entidad. Como ejemplo de ello, se verificó en <a href="#">SECOP II</a> el proceso de concurso de méritos 12-2018, en el cual se observan que los proponentes fueron Corporación Lonja inmobiliaria, sociedad colombiana de evaluadoras LONJA y cámara de la propiedad raíz LONJA, los cuales, según verificación de su NIT, son industria nacional.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 51       | <b>DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR</b>             | <p>Se observa que la entidad, de acuerdo con su régimen jurídico de contratación selecciona a sus contratistas de acuerdo con las modalidades de contratación, a través de criterios objetivos que permiten apoyar la industria nacional.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con la verificación de los documentos de los procesos contractuales con modalidad de concurso de méritos de 2018 , con código <a href="#">GDI-CMA-001-2018</a> (Consultoría para realizar los estudios de títulos) y <a href="#">GDI-CMA-002-2018</a> (Elaboración de los avalúos comerciales corporativos)</p> <p>Así mismo, para la vigencia 2017 se observó que la entidad utilizó criterios objetivos de apoyo a la industria nacional.</p>              |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio  | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno   |
|----------|---|--|
|          |   | <p>Esto como resultado de la revisión de la documentación de la licitación pública <a href="#">GAF-LP-001-2017</a>.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. Se recomienda validar la aplicabilidad de este criterio y su articulación frente a las <u>Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9)</u>, y en las <u>Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9)</u> en el marco del Documento de Precalificación del <u>Proceso de selección del concesionario integral para la PLMB Tramo 1</u></p>   |
| 57       | <b>EFICACIA DE LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PRESENTADAS SIN PAGO TOTAL</b> | <p>La entidad cumplió con la declaración y pago de la retención en la fuente antes de los vencimientos de los plazos para los mencionados pagos. Esto, de conformidad con la revisión de siete (7) comprobantes de egreso por concepto de retención en la fuente de 2018 y uno de 2017, suministrados por la Gerencia Administrativa y Financiera.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 90       | <b>ACTAS DE CONCILIACIÓN</b>  | <p>La Oficina Asesora Jurídica informa mediante correo electrónico de fecha 3/09/2018 acerca de una solicitud de conciliación prejudicial presentada por una ciudadana. El comité de conciliación recomendó no presentar fórmula de conciliación por ausencia de nexo causal de imputación y la falta de legitimación en la causa por pasiva. Luego de ello, la ciudadana desvinculó a la Empresa Metro de Bogotá S.A.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 93       | <b>SUPRESIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL</b>   | <p>De conformidad con información suministrada por Gerencia de Contratación, se realiza verificación en línea de los certificados de antecedentes judiciales; el registro de verificación en línea de los antecedentes judiciales queda en SECOP II. Como ejemplo, se observa el proceso GDI-CD-17-2018 de fecha 2/08/2018, contrato 55 de 2018 en SECOP II. Allí se encuentra el documento de certificación de antecedentes judiciales.</p> <p>Por otro lado, según información enviada por la Oficina Asesora de Planeación, la entidad realizará mesa de trabajo con el DAFP para realizar los ejercicios que correspondan para la identificación del inventario de trámites de la Empresa Metro de Bogotá.</p> |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|--|---|
|          |  | <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. En desarrollo de las evidencias e información aportadas, se recomienda llevar a cabo los pasos descritos en la <a href="#">guía metodológica para la racionalización de trámites del DAFP (2017)</a> , antes de consolidar el inventario de trámites en SUIT.</p>   |
| 94       | <b>CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES</b>  | <p>De conformidad con la información suministrada por la Gerencia de Contratación, se realiza verificación en línea de los antecedentes judiciales subidos en SECOP II. Como ejemplo, se observa el proceso GDI-CD-17-2018, contrato 55 de 2018 en SECOP II en el cual se verificó la respectiva consulta al certificado de antecedentes judiciales.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 139      | <b>AFILIACIÓN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>   | <p>Al momento de vincular el nuevo personal la entidad realiza la afiliación a caja de compensación a través del acompañamiento en el diligenciamiento de los formatos de afiliación por parte del empleado. Esto conforme a las actividades 6 y 7 del procedimiento para la vinculación de personal código TH-PR-004. Como ejemplo, se verificó la fecha de afiliación a la caja compensación y la fecha de vinculación a la EMB de siete servidores públicos de diferentes niveles organizacionales.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>                            |
| 140      | <b>AVISO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO</b> | <p>Se evidencia que la entidad tiene contemplado realizar el reporte de la información que trata el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo, a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentran afiliado la Empresa Metro S.A. Lo anterior, de conformidad con el procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo - código: TH-PR-006. De acuerdo con información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera, a la fecha no se han reportado accidentes laborales.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumple con el criterio</p> |

|  |  |             |   |
|--|--|-------------|---|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Metro de Bogotá S.A. |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |   |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |   |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |   |

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno   |
|----------|--|--|
| 168      | SISTEMA MULTICLASE DE SOLICITUDES Y REGISTRO DE MARCAS   | <p>Conforme a la revisión del comprobante de pago de registro de marca ante la SIC de fecha 13/06/2018; solicitud registrada ante la SIG, mediante radicado SD2018/0046115- , se evidencia que la entidad llevó a cabo el trámite de registro de su marca ante la superintendencia de industria y comercio (SIC) en un solo expediente administrativo.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 180      | PROCEDIMIENTO PARA PLANES PARCIALES                      | <p>Se revisa plan parcial de renovación urbana estación central, el cual plantea en su apartado web que "se adelantan mesas de trabajo con diferentes entidades, entre estas, Secretaría Distrital de Planeación, Transmilenio S. A. y Empresa Metro de Bogotá, con el propósito de determinar las implicaciones que tendrá en el ámbito del plan parcial la construcción de una de las estaciones de la Primera Línea de Metro"</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. Se recomienda continuar documentando las gestiones adelantadas ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el estado actual de las mesas técnicas para la implementación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Central", toda vez que según el <a href="#">documento técnico de soporte del Plan Parcial de Renovación Urbana</a>, la primera etapa del proyecto de renovación, consiste en realizar un desarrollo inmobiliario al cual en un futuro se asociará la operación de la primera línea del metro de Bogotá.</p> |
| 181      | EXIGIBILIDAD Y COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA | <p>De acuerdo con información suministrada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, los recursos que se capturen por Plusvalía con destino a la EMB serán cobrados por la Secretaria de Hacienda, en los términos de los Acuerdos 118 de 2003 y 682 de 2017. De otra parte, no le es exigible a la EMB el pago de plusvalía, según art 3 del acuerdo 682 de 2017.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. Se recomienda precisar dentro del procedimiento para la adquisición predial con código AP-PR-002, el término "información de insumos prediales" en concordancia con la respuesta dada por proceso, la cual indica que esta información no incluye el pago de plusvalía, el cual estará a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>  |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Metro de Bogotá S.A. |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio                        | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|---------------------------------|---|
| 182      | LICENCIAS URBANÍSTICAS          | <p>De acuerdo con información suministrada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, aún no existe evidencia, dado que no ha iniciado el proceso de demoliciones para la construcción del viaducto, como tampoco de las estaciones en las cuales se desarrollarán superficies comerciales para la explotación económica.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. Se recomienda documentar las solicitudes de licencias urbanísticas de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del decreto ley 019 de 2012, conforme se cuente con los criterios y elementos del proceso de construcción de la PLMB.</p>  |
| 183      | CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS | <p>Al respecto y de conformidad con la respuesta recibida por parte de la Gerencia Técnica de la Empresa, se tiene que <i>"la Estructuración Integral a cargo de la FDN, mediante oficio No. 20183100016771 del 10 de agosto de 2018, dicha entidad hizo entrega a la Empresa Metro de Bogotá, para su correspondiente revisión y aceptación, los Productos de la Subfase 2 del Convenio Interadministrativo 1880, que contienen la versión final de los estudios de ingeniería en etapa de factibilidad, desarrollados en el marco de la consultoría con el Consorcio Metro Bog (Systra – Ingetec) vigilados, revisados y aprobados por la interventoría a cargo del Consorcio Metro (Sener – Integral)..."</i>. Estos estudios de factibilidad aprobados servirán de referencia para el proceso de selección del concesionario que ejecutará el proyecto de la PLMB. Este concesionario, tendrá que ejecutar los diseños de detalle de conformidad con las normas técnicas existentes en el marco regulatorio colombiano.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con a la revisión documental y las evidencias aportadas por los procesos responsables, se observa que a la fecha de emisión del presente informe la entidad evidencia las gestiones adelantadas en aras de dar cumplimiento a las normas técnicas para la construcción de obras de infraestructura de conformidad con el avance del proyecto PLMB.</p> |

|  |  |             |   |
|--|--|-------------|---|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Metro de Bogotá S.A. |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |   |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |   |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |   |

| Artículo | Criterio  | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|---|---|
| 187      | INTEGRIDAD ÉTNICA, SOCIAL ECONÓMICA Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS AFRODESCENDIENTES | <p>Se evidencia que la entidad solicitó concepto sobre la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto PLMB; para lo cual el Ministerio del Interior mediante certificación número 0894 del 29 de agosto de 2017 indicó que "No se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y ROM en el área del proyecto". Esto, de acuerdo a la revisión del apartado Comunidades Étnicas del <a href="#">documento LINEA BASE - MEDIO SOCIECONOMICO</a> de fecha mayo de 2018</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 188      | SERVICIOS PÚBLICOS EN EL TRÁMITE DE LICENCIAS URBANÍSTICAS  | <p>De acuerdo información suministrada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, aún no existe evidencia, dado que no ha iniciado el proceso de demoliciones para la construcción del viaducto, como tampoco de las estaciones en las cuales se desarrollarán superficies comerciales para la explotación económica.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. Según el avance de las etapas del proceso constructivo de la infraestructura de la PLMB, se recomienda adelantar los trámites de licencia de urbanización conforme al artículo 192 del decreto ley 019 de 2012.</p>  |
| 192      | RÉGIMEN ESPECIAL EN MATERIA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS   | <p>De acuerdo información suministrada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, aún no existe evidencia, dado que no ha iniciado el proceso de demoliciones para la construcción del viaducto, como tampoco de las estaciones en las cuales se desarrollarán superficies comerciales para la explotación económica.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. Según el avance de las etapas del proceso constructivo de la infraestructura de la PLMB, se recomienda adelantar los trámites de licencia de urbanización conforme al artículo 192 del decreto ley 019 de 2012.</p>  |
| 93       | TRANSFERENCIA DE CESANTIAS  | <p>Se evidencia que la entidad tiene documentado el cumplimiento del pago de seguridad social de los empleados. Lo anterior conforme al procedimiento TH-PR-001 Procedimiento de liquidación y pago de nómina V. 02.</p>  |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio                              | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|---------------------------------------|---|
|          |                                       | <p>Para el año 2018, se verificó el pago de cesantías mediante la revisión del comprobante de egreso consecutivo No.345 del día 12 de febrero de 2018.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 196      | REQUISITOS DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN | <p>Se evidencia que la licencia de conducción del conductor del vehículo oficial de la entidad cumple con la edad, categoría y requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esto, de conformidad con la revisión de las categorías autorizadas y la fecha de expedición de la licencia de conducción del conductor del vehículo oficial de la EMB</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 197      | VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN | <p>Se evidencia que el conductor del vehículo oficial de la entidad cuenta con la licencia de conducción vigente hasta el año 2024. Lo anterior, de acuerdo con la verificación de la fecha de vigencia de la licencia de conducción del conductor del vehículo oficial de la EMB.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 199      | MATRÍCULAS Y TRASLADOS DE CUENTA      | <p>La entidad realizó el pago de impuestos del vehículo oficial de la entidad. Esto, como resultado de la verificación del comprobante de egreso 541 del 3 de mayo de 2018.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 201      | REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS   | <p>La entidad realizó el mantenimiento de su vehículo oficial a los 8.776 Km. Lo anterior, de acuerdo con la revisión del informe de inspección del vehículo de fecha 20/03/2018, realizado por Automotores Comagro S.A, concesionario autorizado de Ford.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio  | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno   |
|----------|---|--|
| 211      | COBRO DE ESTAMPILLA   | Según concepto emitido por la firma Gómez Pinzón de fecha 20 de junio de 2018, la EMB por su naturaleza jurídica se encuentra exenta del pago de estampillas pro-adulto mayor, pro cultura y universidad distrital; por otro lado, la EMB cuando adelante contratos de obra pública deberá pagar la estampilla Universidad Pedagógica Nacional. Lo anterior, en el marco de la ley 1489 de 2011.   |
| 212      | REGIMEN ESPECIAL DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL                        | <p>De conformidad con la comunicación enviada por el área responsable; a la fecha de emisión del presente informe se están adelantando las acciones pertinentes para la intervención del proyecto Metro en las áreas de influencia de los Bienes de Interés Cultural Nacionales y Distritales, tanto con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como con el Ministerio de Cultura.</p> <p>Por otro lado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se observa que la entidad mediante comunicación de salida con radicado EXTS16-0001013 solicitó concepto de intervención de los bienes de interés cultural de carácter nacional y áreas de interés cultural al Ministerio de Cultura.</li> <li>En cuanto a los bienes de interés cultural distrital, la EMB solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural concepto sobre la armonización y análisis de los bienes de interés cultural ubicados sobre el trazado de la PLMB mediante comunicación con radicado EXTS16-0001031.</li> </ol> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se observa que la entidad ha adelantado el trámite de autorización ante el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para intervenir los bienes de interés cultural que se encuentran en el trazado de la PLMB en cumplimiento del criterio objeto de verificación.</li> </ol> |
| 217      | DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES | La entidad plasmó en los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, según el apartado de consideraciones y productos específicos del acta de liquidación de fecha 25 de junio de 2018 del anexo de ejecución específico No 02 de 2017 del contrato interadministrativo Marco No. 04 de 2017.   |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio  | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|---|---|
|          |   | <p>Se revisa el acta de liquidación del contrato 029 de 2017, en la cual se incluyeron los acuerdos conciliaciones y transacciones que llegaron las partes para declarar la paz y salvo. Esto, como resultado de la revisión de las cláusulas establecidas en el apartado de consideraciones de la mencionada acta de liquidación de fecha 16 de agosto de 2018.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones<br/>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 218      | <b>DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS</b> | De acuerdo con la respuesta de la Gerencia de Contratación, los Actos Administrativos de caducidad se notificarán ante las respectivas entidades y se podrán corroborar en las páginas descritas. A la fecha, según información de la misma área, no ha sido expedido ninguno de estos actos administrativos.   |
| 219      | <b>CONCURSO DE MÉRITOS</b>  | <p>Se observa que la entidad, de acuerdo con su régimen jurídico de contratación selecciona a sus contratistas de acuerdo con las modalidades de contratación, a través de criterios objetivos y listados de precalificaciones. Lo anterior, de acuerdo a la verificación de los documentos de los procesos contractuales con modalidad de concurso de méritos de 2018 , con código <a href="#">GDI-CMA-001-2018</a> y <a href="#">GDI-CMA-002-2018</a> en SECOP II .</p> <p>Así mismo, para la vigencia 2017 se observó que la entidad utilizó criterios objetivos y listado de precalificaciones. Esto como resultado de la revisión de la documentación de la licitación pública <a href="#">GAF-LP-001-2017</a>.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones<br/>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 220      | <b>AUDIENCIAS</b>   | <p>La entidad celebró audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance los pliegos de condiciones de la licitación pública código GAF-LP-001-2017. Lo anterior, de acuerdo con la revisión del acta de audiencia de revisión, tipificación, asignación de riesgos y precisión del alcance del contenido del pliego de condiciones de la mencionada licitación de fecha 12/10/2017.</p> <p>Para el proceso GDI-CMA-002 de 2018, se realizó una charla informativa de aclaración de los pliegos de condiciones, de la cual se evidencia listado de asistencia del 23 de julio de 2018.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p>  |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|--|---|
|          |  | 1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio  |
| 221      | DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES | <p>Se revisó el informe de requisitos habilitantes del proceso contractual con código <a href="#">GAF-SASI-001-2018</a>. Se evidencia que, se realizó evaluación de las capacidades jurídicas, financieras, organizacionales, técnicos y de experiencia de los proponentes que participaron en el proceso contractual; lo anterior permite concluir que la entidad realiza la labor de verificación de las condiciones habilitantes de los proponente.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones<br/>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 221      | DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES | <p>De conformidad con información suministrada por la Gerencia de Contratación, se realiza verificación en línea de los certificados de existencia en cámara de comercio, cuando existen dudas frente a la existencia de la persona que se presenta a procesos contractuales. Se observa que la verificación se realiza a través del código de verificación del RUP. Para consultar en línea la validez de los proponentes. Como ejemplo de ello, se revisó la información suministrada por el proponente GAVIRIA Y RESTREPO Y CIA S.A y su verificación en la <a href="#">Cámara De Comercio</a> de Bogotá.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones<br/>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 221      | DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES | <p>Se revisa el informe de requisitos habilitantes del proceso contractual con código <a href="#">GAF-SASI-001-2018</a>. Se evidencia que, se realizó evaluación de las capacidades jurídicas, financieras, organizacionales, técnicos y de experiencia de los proponentes que participaron en el proceso contractual; lo anterior permite concluir que la entidad realiza la labor de verificación de las condiciones habilitantes de los proponentes.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones<br/>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 221      | DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES | <p>Se revisa el informe de requisitos habilitantes del proceso contractual con código <a href="#">GAF-SASI-001-2018</a>. Se evidencia que, se realizó evaluación de las capacidades jurídicas, financieras, organizacionales, técnicos y de experiencia de los</p>  |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno   |
|----------|--|--|
|          |  | <p>proponentes que participaron en el proceso contractual; lo anterior permite concluir que la entidad realiza la labor de verificación de las condiciones habilitantes de los proponentes.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 221      | DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES | <p>Se revisa el informe de requisitos habilitantes del proceso contractual con código <a href="#">GAF-SASI-001-2018</a>. Se evidencia que, se realizó evaluación de las capacidades jurídicas, financieras, organizacionales, técnicos y de experiencia de los proponentes que participaron en el proceso contractual; lo anterior permite concluir que la entidad realiza la labor de verificación de las condiciones habilitantes de los proponentes.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 221      | DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES | <p>De acuerdo con información reportada por La Gerencia de Contratación, a la fecha no se han presentado proponentes extranjeros a procesos contractuales adelantados por la entidad. Se realizó verificación del concurso de méritos 2 de fecha 16/08/2018 en el cual se presentaron Corporación Lonja inmobiliaria, sociedad colombiana de avaladoras LONJA, cámara de la propiedad raíz LONJA, todos proponentes nacionales.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 221      | DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES | <p>De conformidad con información suministrada por la Gerencia de Contratación, se realiza verificación del RUP registrado por los proponentes observando que este se encuentre vigente según el decreto 1082 de 2015. Como ejemplo de ello, se observa que en el proceso de subasta SASI 001 de fecha 17/08/2018, se encuentra publicado el informe de evaluación de requisitos con fecha 6 de junio 2018 y el 20 de junio de 2018, en los cuales se verificó el paz y salvo por todo concepto con la Cámara De Comercio.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |

|  |  |             |   |
|--|--|-------------|---|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Metro de Bogotá S.A. |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |   |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |   |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |   |

| Artículo | Criterio   | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|--|---|
| 224      | ELIMINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN        | <p>Se revisa el proceso de licitación pública con código GAF-LP-001-2017. Se observa que la fecha de creación del proceso contractual en SECOP fue el 21/09/2017, y la fecha convocatoria fue del 11/10/2017; transcurriendo un total de 20 días calendario y 11 días hábiles.</p> <p>Según información suministrada por la Gerencia de Contratación, con corte a 30 de junio de 2018, la entidad no ha iniciado procesos de licitación pública .</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>   |
| 227      | REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP | <p>Se evidencia que los servidores públicos vinculados a la entidad tienen registrados la información de la hoja de vida y bienes y rentas en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública. Lo anterior, conforme a los resultados del informe de cumplimiento circular 020-2017, el cual concluye que, tanto en Gestión Contractual como Gestión del Talento Humano, se tiene documentado el control de revisión de documentos del expediente contractual de los contratistas y la recepción y verificación de los soportes para ingreso o contratación de personal de nómina. Estos controles se encuentran documentados en los siguientes procedimientos de la entidad:</p> <p>1. Apartado 6-generalidad del Procedimiento Vinculación de Personal_V1 TH-PR-004<br/> 2. Documento 5.6 de la Lista de Chequeo Contratación Directa 09-03-2018 GC-FR-0</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p> |
| 228      | REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL   | <p>Se evidencia que la entidad envió las justificaciones y estudios técnicos de la planta de personal al DASC, mediante comunicación con radicado GG-CA-2017-0594 de fecha 20 de septiembre de 2017. Por otro lado, el DASC mediante comunicado con radicado 2017EE1952 de 24 de octubre de 2017, envió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             |  |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio                                      | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|---|---|
| 229      | EXPERIENCIA PROFESIONAL                       | <p>De acuerdo con la validación realizada con el área de talento humano, la experiencia profesional se calcula a partir de la fecha de graduación para todos los casos (se indica que de acuerdo con Ley Antitrámites para los casos pertinentes se cuenta experiencia desde terminación de materias), registrando la experiencia en el formato de evaluación de perfil código TH-FR-017 y se verifica con las certificaciones de experiencia.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. De acuerdo con la evidencia suministrada, se evidenció que la entidad cumplió con el criterio</p>  |
| 230      | FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO. | <p>1. De acuerdo con el PROCEDIMIENTO PARA REALIZACION DE AUDITORIA INTERNA V. 03 EM-PR-002, en su actividad 1 se contempla que "El (la) jefe(a) de la Oficina de Control Interno conjuntamente con los profesionales del área, revisan el marco normativo, estratégico, de operación, y demás documentos que den cuenta del Sistema de Control Interno de la EMB para establecer, con base en ellos, los objetivos generales y específicos de la auditoría para el periodo". Se observa como registro de la actividad el Plan Anual de Auditoría Elaborado.</p> <p>2. Se revisa el acta del comité institucional de coordinación de control interno de fecha 29/01/2018, en el cual se presentó la aprobación del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2018.</p> <p>3. Los informes de auditoría/asesoría presentados por la OCI, se remiten al área de TI para su publicación en la <a href="#">página web de la entidad</a>, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 7.2 (Reportes de Control Interno) de la Resolución 3564 de 2015 del MinTIC.</p> |
| 231      | REPORTES                                      | <p>1. Se revisa el <a href="#">certificado de información sobre detrimentos patrimoniales y planes de mejoramiento 2017</a>, en el cual se indica que la Empresa Metro "no presentó detrimentos patrimoniales, hurtos y/o pérdidas detectadas en 2017".</p> <p>2. Frente a la comunicación recibida de la Secretaría de Transparencia con radicado PQRSD E18-0000146, se realizaron las verificaciones del caso emitiendo la respuesta respectiva con radicado PQRD 18-0000158 de fecha 25 de junio de 2018.</p>  |

|  |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Metro de Bogotá S.A. |
|  | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|  | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|  | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

| Artículo | Criterio                                     | Conclusiones / Observaciones - Recomendaciones<br>Oficina de Control Interno  |
|----------|--|---|
| 232      | PUBLICIDAD OFICIAL                           | <p>1. La entidad llevo a cabo actividades de promoción y divulgación por valor de 67.017.573 millones de pesos (IVA incluido). Lo anterior, según la revisión de 17 comprobantes de egreso del periodo 01/01/2018 - 31/03/2018 por concepto de promoción y divulgación.</p> <p>2. La entidad llevo a cabo actividades de promoción y divulgación por valor de 267.492.886 millones de pesos (IVA incluido). Lo anterior, según la revisión de 14 comprobantes de egreso del periodo 1/04/2018 - 30/06/2018 por concepto de promoción y divulgación.</p> <p>Conclusiones/Recomendaciones</p> <p>1. Conforme a lo anterior, se evidenció que la entidad contrató actividades de promoción y divulgación para eventos relacionados con el proyecto PLMB, en el marco del artículo 3 del acuerdo 642 de 2016.</p> |
| 236      | REPORTE DE LA INICIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | Conforme a la información suministrada por la Gerencia Administrativas y Financiera, a la fecha no se han adelantado procesos disciplinarios al interior de la entidad.   |

|   |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Metro de Bogotá S.A. |
|   | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|   | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|   | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

## FORTALEZAS

1. La EMB tiene documentados los mecanismos de atención presencial inmediata y preferencial a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, que solicitan información sobre los avances de la PLMB.
2. Se evidenció que la entidad tiene documentada en el sistema de gestión, procesos y procedimientos orientados a la celeridad y economía de las actuaciones administrativas.
3. En materia de simplicidad de trámites, se evidenció que la entidad hace uso de herramientas de interconectividad en materia de gestión predial, contractual y administrativos que facilitan la interacción de la ciudadanía con las gestiones que debe adelantar con la EMB.

## OBSERVACIONES

1. Se observó que la calidad de la información remitida por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la Gerencia de Estructuración Financiera incidió en el ejercicio de evaluación llevado a cabo por la Oficina de Control Interno, debido a que carecía de precisión respecto a la evidencia concreta respecto a los criterios evaluados.

## RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda documentar las acciones que den cuenta de la aplicación de las actividades del procedimiento para la estructuración de la base de datos con identificación de propietarios, código AP-PR-001.
2. Se recomienda precisar dentro del procedimiento para la adquisición predial con código AP-PR-002, el término "información de insumos prediales" en concordancia con la respuesta dada por proceso, la cual indica que esta información no incluye el pago de plusvalía, el cual estará a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Se recomienda llevar a cabo los pasos descritos en la [guía metodológica para la racionalización de trámites del DAFP \(2017\)](#), en materia de consolidación del inventario de trámites en SUIT.
4. Se recomienda documentar las solicitudes de licencias urbanísticas de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del decreto ley 019 de 2012, conforme se cuente con los criterios y elementos del proceso de construcción de la PLMB.
5. De ser necesario, es importante elevar la consulta a la Secretaría Distrital de Planeación sobre el estado actual de las mesas técnicas para la implementación del Plan Parcial de Renovación Urbana

|   |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
|  | PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN |             | <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Metro de Bogotá S.A. |
|   | INFORME DETALLADO DE AUDITORIA                 |             |  |
|   | CODIGO: EM-FR-006                              |             |  |
|   | FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018                  | VERSIÓN: 02 |  |

"Estación Central", toda vez que según el [documento técnico de soporte del Plan Parcial de Renovación Urbana](#), la primera etapa del proyecto de renovación, consiste en realizar un desarrollo inmobiliario al cual en un futuro se asociará la operación de la primera línea del metro de Bogotá.

Bogotá D.C., 3 del mes de octubre del 2018



**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juan Sebastián Jiménez Castro/Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno

7-5-11

Héctor Leonardo López Ávila – Profesional Oficina de Control Interno

